

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:00 am del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con DNI N°41281277, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N°09670436, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSE FRIAS MARCA**, identificado con DNI N°41905162, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- **Sr. DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con DNI N°26730303, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban cuatro de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (03) miembros titulares y un (01) alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

- 1.1. Autorización para la elaboración de expediente técnico del proyecto "Implementación de los módulos de saneamiento del sistema de agua potable del Anexo Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".
- 1.2. Aprobación del Adicional-deductivo de obra N° 02 del proyecto "Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca". Presupuesto neto: S/ 72,886.72
- 1.3. Aprobación adicional-deductivo de obra N° 03 del proyecto "Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca". Presupuesto neto: S/116,037.79

1.4. Aprobación adicional-deductivo de obra N° 01 del proyecto "Construcción del puente carrozable sobre el Río Cancha Corral, en el ámbito de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.5. Aprobación de la liquidación de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande del Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

II. ÁREA ADMINISTRATIVA

2.1. Aprobación de presupuesto del 50% para educación y salud.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

1.1. Autorización para la elaboración de expediente técnico del proyecto "Implementación de los módulos de saneamiento del sistema de agua potable del Anexo Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00418-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Informe N°060-2024-CEM/FSM de fecha 25 de noviembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. Además, el Consejo Directivo dejó constancia de que el proyecto solo se encuentra orientado a las personas que residen en la zona. Asimismo, el presupuesto referencial de ejecución de obra refiere la implementación de 75 tanques elevados, lo cual deberá ser precisado en el expediente a elaborar.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

/ Acuerdo N°01-26.11.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad autorizar la elaboración de expediente técnico del proyecto "Implementación de los módulos de saneamiento del sistema de agua potable del Anexo Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" bajo la modalidad de ejecución de Concurso Oferta, con un presupuesto de elaboración de expediente técnico de S/15,000.00 y con un plazo de elaboración de 30 días calendarios; asimismo, el presupuesto referencial destinado a la obra es de S/. 438,592.50 con un plazo de ejecución de la misma de 90 días calendarios.

1.2. Aprobación del Adicional-deductivo de obra N° 02 del proyecto "Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca". Presupuesto neto: S/ 72,886.72

ANTECEDENTES:

- Informe N°00512-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Informe N°202-2024-FSM/JCMA-SUP de fecha 11 de noviembre de 2024.
- Informe legal N°115-2024-FSM-AL/ESR de fecha 25 de noviembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo recomendó al área usuaria realizar un seguimiento sobre el punto de la factibilidad de Hidrandina.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

/ Acuerdo N°02-26.11.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el Adicional-deductivo de obra N° 02 del proyecto: "Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" por un presupuesto neto de S/ 72,886.72 y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

1.3. Aprobación adicional-deductivo de obra N° 03 del proyecto "Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca". Presupuesto neto: S/116,037.79

ANTECEDENTES:

- Informe N°00512-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Informe N°203-2024.FSM/JCMA-SUP de fecha 11 de noviembre de 2024.
- Informe legal N°116-2024-FSM-AL/ESR de fecha 25 de noviembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-26.11.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el adicional-deductivo de obra N° 03 del proyecto: "Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" por un presupuesto neto de S/116,037.79 y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

1.4. Aprobación adicional-deductivo de obra N° 01 del proyecto "Construcción del puente carrozable sobre el Río Cancha Corral, en el ámbito de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00517-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Informe N°208-2024-FSM/JCMA-SUP de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Carta N°24-2024-WERS/SDO de fecha 18 de noviembre de 2024.
- Carta N°023-2024-LVS/RL de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Carta N°18-2024-WERS/SDO de fecha 29 de octubre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo formuló observaciones, las cuales deberá ser levantadas por el área de infraestructura para la próxima sesión de Consejo Directivo.

1.5. Aprobación de la liquidación de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande del Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°412-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 22 de octubre de 2024.
- Informe técnico N°140-2023-FSM/JCMA de fecha 22 de octubre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-26.11.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el expediente técnico de liquidación de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande del Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", cuyo costo total fue de S/2'464,702.63; y por un monto de devolución a favor del Consorcio Victoria de S/71,071.16.

II. ÁREA ADMINISTRATIVA

2.1. Aprobación de presupuesto del 50% para educación y salud.

ANTECEDENTES:

- Informe del área de presupuesto y de la Gerencia General.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-26.11.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas Administrativa, usuaria y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** provisionar como mínimo el presupuesto del 50% de los recursos del Fideicomiso del Fondo Social Michiquillay a la fecha del presente acuerdo; para la ejecución de proyectos de los ejes de educación y salud a favor de ambas comunidades campesinas; en concordancia con las disposiciones legales que regulan a los Fondos Sociales.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con DNI N°26730303 y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con DNI N°26695009; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 02:52pm del día veintiséis de noviembre del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo



NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo



OSCAR JOSÉ FRIAS MARCA
Director del Consejo Directivo



Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de noviembre del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.

SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.



Yury Richard Gamarras Vigo
NOTARIO DE CAJAMARCA

